

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ARRIENDO DE CARPA "

HUEPIL, 16 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N.º: 531/2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 letra n) "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social..."
- g) La solicitud de compra N.º 66, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita el arriendo de Carpa 8 x 30 m2, para Feria Costumbrista de la Trucha, a realizarse el día Sábado 17 de Febrero 2018, en el sector de Trupan Bajo, al Proveedor Carla Andrea Lizama Rozas, Rut 15.169.817-4.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

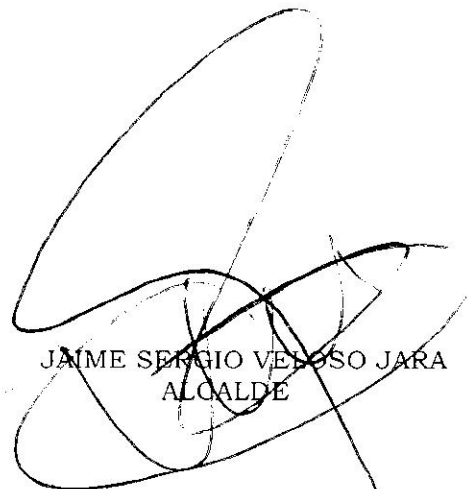
DECRETO

1. **APRUEBESE** el arriendo de Carpa , mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Carla Andrea Lizama Rozas, Rut: 15.169.817-4, Por un valor total de \$470.000-** (cuatrocientos setenta mil pesos) IVA Incluido, por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2152209999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- JSVJ/GEPL/PBP/vv